GOBIERNO DE CALDAS	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	**Código:** FO-CA-063 **Versión:** 1.0 **Fecha Creación:** 22/12/2022

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Fecha de Certificado**	17/04/2024
	Consecutivo de Certificado	78181500
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Código BPIN	2023003170104	
Proyecto	Implementación operacional de orden público, seguridad y convivencia en el departamento de Caldas	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	17/04/2024	
Nombre del enlace que diligencia el estudio previo	*JUAN FELIPE CASTAÑO SÁNCHEZ* *ALEJANDRO ÁLVAREZ BERRIO*	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Gobierno	
Tipo de Contrato:	(Prestación de servicio; Suministro;)	**Otro:**

COPIA CONTROLADA SIG

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *"las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución política y la ley"* la misma norma anuncia sus derechos, entre ellos, ejercer las competencias que les correspondan.

Por su parte el artículo 298 de la Carta Magna consagra que los departamentos ejercen entre otras funciones, la prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes y que tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

La Secretaría de Gobierno Departamental tiene en su misión el consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos a través de la generación de una cultura de respeto y de protección de sus derechos constitucionales, así como conservar la seguridad y el orden público del departamento por medio de la coordinación interinstitucional y de la realización de acciones preventivas.

Además, la secretaría de Gobierno del Departamento tiene a su cargo *"Dirigir el manejo funcional del Fondo de Seguridad del departamento, optimizando el recurso de acuerdo a la Ley"* y el *"Coordinar los planes departamentales de seguridad y apoyar a la fuerza pública y demás organismos de seguridad con recursos de orden logístico".*

Para el desarrollo de las funciones, planes y proyectos relacionados con los organismos de seguridad, establece el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado y modificado mediante la ley 548 de 1999, ley 782 de 2006 y 1421 de 2010 y declarada con vigencia permanente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, establece la creación del Fondo Nacional de Seguridad y

Convivencia, y referencia en el inciso 3 que *"Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, sueldos personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica".*

Atendiendo la política de gestión humana y calidad de vida óptima y con el fin de dar operatividad a los organismos de seguridad que prestan sus servicios, de forma oportuna y eficiente, se destinaron recursos para atender las necesidades de *mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo y suministro de llantas para los vehículos y motocicletas*, en aras de contribuir en la movilidad, para con los múltiples requerimientos que conlleva el servicio de dichos organismos de forma permanente de formadisuasiva, preventiva y de control, antes, durante y después, con lo cual se impacta la seguridad ciudadana en el Departamento Caldas.

Tales actividades constitucionales de forma permanente, adelanta el Departamento de Caldas con el apoyo de las diferentes unidades del Departamento, en los planes de seguridad integral y lucha y prevención contra el delito, y todos los que atentan contra las políticas de seguridad democrática, la paz y la tranquilidad ciudadana.

Siendo de vital importancia la optimización de los vehículos del Organismo de Seguridad.

En tal sentido, se hace imperioso acudir a los recursos del fondo de seguridad territorial de la Gobernación ya que el presupuesto oficial asignado no es coherente con las necesidades actuales que deben ser cubiertas; por lo que la manera más idónea es realizar este proceso o requerimiento de forma tal que permita a esta unidad de Policía ir cubriendo las necesidades del parque automotor; que por la dinámica del servicio de policía vayan siendo necesarios. Lo anterior garantizará hacer un uso adecuado y racional de los recursos permitiendo la ejecución de la totalidad de estos conforme a la dinámica real de seguridad y convivencia que se presente en el Departamento.

Según lo contemplado en la Ley 418 de 1997 "por medio de la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la Convivencia, la Eficacia de la Justicia y se dictan otras disposiciones" del cual se crea el Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana cuyos recursos son destinados a los miembros del Comité de Orden Público del Departamento.

Por lo anterior para garantizar la operatividad de los organismos de seguridad del Departamento de Caldas se requiere la realización de un contrato de prestación de servicios para efectuar *"Contratar ell suministro de repuestos originales multi-marca a los vehículos adscritos al Batallón de Infantería No. 22 Batalla de Ayacucho que opera en el Departamento de Caldas"*; lo cual permite asegurar la convivencia y seguridad ciudadana en todo el Departamento de Caldas, dicha contratación se encuentra solicitada y aprobada por parte del Comité de Orden Público del departamento, para lo cual conforme a la necesidad previamente recopilada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

Contratar e suministro de repuestos originales multi-marca a los vehículos adscritos al Batallón de Infantería No. 22 Batalla de Ayacucho que opera en el Departamento de Caldas

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

COPIA CONTROLADA

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE
78181500	Servicios de mantenimiento de vehículos
25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas que rigen en proceso de selección:

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	APLICA REPUESTOS Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato y al operario de mantenimiento del Ejercito Nacional en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre- facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los sesenta (60) días calendario. El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz.
2	SERVICIOS: • Prestar el suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del operario de mantenimiento del Ejército. • En caso de ser necesario y por solicitud del operario de mantenimiento del Ejercito Nacional, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional.

3	MANTENIMIENTO: • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. Así mismo el contratista estará en la capacidad de prestar el servicio ante las necesidades el extraordinarias que se puedan presentar con los vehículos asignados al Ejército. El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional en el casco urbano de la ciudad de Manizales y el departamento de Caldas, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. Aunado a lo anterior: • El contratista deberá suministrar el contacto directo de la empresa que asumirá el servicio de grúa con el fin de que los días y horas no laborales de los talleres, el supervisor pueda solicitar el servicio de forma oportuna.
4	SEGUIMIENTO: Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario del ejército acompañado de un técnico interno o externo, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.
5	De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.
6	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: EL contratista certifica en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos del ejército descrita en este proceso, para todo tipo de servicio; De igual forma aplica cuando se requiera algún tipo de garantía la cual deberá ser resulta en el menor tiempo posible sin estar sujeto a que el contratista realice solicitud de garantía a su proveedor.
7	MANEJO DEL VEHÍCULO: • El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste debe ser realizado por personal del Ejército uniformado.

8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Reparaciones correctivas: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería
9	Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad de la unidad comprometida. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad de la unidad comprometida, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.
10	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS Se debe especificar una garantía mínima de quince mil (15.000) kilómetros o 2 años lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra. .
11	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR: El contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y recertificación del sistema de gas de los vehículos que lo requieran con un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y el taller de instalación del sistema de gas vehicular se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. NOTA 1: Para revisión técnico-mecánica el valor no podrá superar el establecido en la Resolución 3318 del 2015 expedida por el Ministerio de Trasporte. NOTA 2: A los servicios de Revisión Técnico-Mecánica, no se le aplicara ningún descuento, ya que las tarifas son reguladas por el Ministerio de Transportes NOTA 3: En caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y este supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.

COPIA CONTROLADA

12	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del tiempo real utilizado y no el establecido en el tempario, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.
13	INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller en la ciudad de Manizales. La sede debe contar como mínimo con diez (10) puestos de trabajo para vehículo liviano y 02 puestos de trabajo para vehículo pesado. NOTA: Las sedes presentadas por el oferente para las labores de mantenimiento, deben ser totalmente cerradas y totalmente cubiertas bajo techo, con el fin de proteger a los automotores de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad, no se aceptarán puestos de trabajo que se encuentren al aire libre y cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos o sedes techadas parcialmente.
14	**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** El taller de servicio debe ubicarse en lugar de fácil acceso y dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Manizales. Para tal efecto el proponente deberá indicar la dirección del taller de servicio soportada con documento legal (Contrato dearrendamiento, certificado de tradición y libertad del inmueble, etc.) por el tiempo del contrato y la garantías

PARQUE AUTOMOTOR: VEHICULOS

	DESCRIPCIÓN
1	KODIAK
2	FTR
3	INTENACIONAL DINA
4	NPR
5	D-MAX
6	HILUX DIESEL
7	PRADO TX.L
8	NISSAN DIESEL
9	GRAN VITARA
10	FORD RANGER
11	NISSAN U41
12	LLANTAS

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista estará en la obligación de suministrar repuestos genuinos de cada marca y mantenimiento en los casos que sea necesario.
2. El contratista se compromete a estudiar todos los factores que puedan influir en la ejecución delcontrato.
3. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar su correcta ejecución.
4. Suministrar repuestos nuevos, genuinos; entiéndase por genuinos certificados por la casa matriz.
5. Proveer los repuestos necesarios en los tiempos adecuados para cumplir con los tiempos deentrega de los vehículos conforme a lo establecido en la descripción técnica.
6. Permitir la revisión periódica del supervisor de los documentos que avalan la genuinidad de los repuestos.
7. Realizar diagnóstico a los vehículos que así lo requieran sin costo adicional.
8. Prestar el servicio de manera inmediata, precisa y eficaz.
9. Cumplir con la garantía de los repuestos y de la mano de obra estipuladas la descripción técnica
10. Si al momento de la entrega de los vehículos se encuentran en condiciones defectuosas o que nocorresponden a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá subsanarlo de manerainmediata, y de no ser posible de ésta manera porque se hace necesario cambiar repuestos o realizar nuevamente el mantenimiento, se acordará un plazo con el supervisor del contrato, quien se abstendrá de emitir recibo a satisfacción hasta no verificar la entrega en los términos requeridospor la entidad en el tiempo señalado y acordado con el mismo.
11. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes a parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828de 2003.
12. Cumplir con el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral ninguno entre el contratista y el Departamento de Caldas.
13. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del Departamento que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
14. Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva,
higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
15. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de losincidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto delcontrato
16. Todas las demás obligaciones que, con ocasión de la celebración y ejecución del contrato correspondiente estén contempladas en la Ley

1.1. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS:

- Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
- Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
- Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
- Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones.

2.1. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.2. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO

Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta que se agoten los recursos lo primero que ocurra, sin que en todo caso supere la presente vigencia fiscal, contado a partir de la legalización del contrato, previa aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio del respectivo contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000), valor que incluyen IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: el proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas equivalente al PRODESARROLLO equivalente al 2% del valor del contrato, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1% del valor del contrato, PRO– HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% del valor del contrato PRO- ADULTO MAYOR equivalente al 3% del valor del contrato y constitución de la garantía única, aproximadamente el 2,5% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN
La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3500043755	26.02.2024	$50.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR

Aspectos técnicos del mercado: La Gobernación de Caldas, Secretaría de Gobierno, requiere "*Contratar el suministro de repuestos originales multi-marca a los vehículos adscritos al Batallón de Infantería No. 22 Batalla de Ayacucho que opera en el Departamento de Caldas*", atendiendo a la descripción que se indica a continuación:

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	APLICA REPUESTOS Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato y al operario de mantenimiento del Ejercito Nacional en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre- facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los sesenta (60) días calendario. El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz.
2	SERVICIOS: • Prestar el suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del operario de mantenimiento del Ejército. • En caso de ser necesario y por solicitud del operario de mantenimiento del Ejercito Nacional, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional.
3	MANTENIMIENTO: • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. Así mismo el contratista estará en la capacidad de prestar el servicio ante las necesidades el extraordinarias que se puedan presentar con los vehículos asignados al Ejército. El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional en el casco urbano de la ciudad de Manizales y el departamento de Caldas, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. Aunado a lo anterior: • El contratista deberá suministrar el contacto directo de la empresa que asumirá el servicio de grúa con el fin de que los días y horas no laborales de los talleres, el supervisor pueda solicitar el servicio de forma oportuna.
4	SEGUIMIENTO: Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario del ejército acompañado de un técnico interno o externo, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.

COPIA CONTROLADA

5	De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.
6	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: EL contratista certifica en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos del ejército descrita en este proceso, para todo tipo de servicio; De igual forma aplica cuando se requiera algún tipo de garantía la cual deberá ser resulta en el menor tiempo posible sin estar sujeto a que el contratista realice solicitud de garantía a su proveedor.
7	MANEJO DEL VEHÍCULO: • El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste debe ser realizado por personal del Ejército uniformado.
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Reparaciones correctivas: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería
9	Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad de la unidad comprometida. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad de la unidad comprometida, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.
10	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS Se debe especificar una garantía mínima de quince mil (15.000) kilómetros o 2 años lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra. .

11	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR: El contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y recertificación del sistema de gas de los vehículos que lo requieran con un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y el taller de instalación del sistema de gas vehicular se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. NOTA 1: Para revisión técnico-mecánica el valor no podrá superar el establecido en la Resolución 3318 del 2015 expedida por el Ministerio de Trasporte. NOTA 2: A los servicios de Revisión Técnico-Mecánica, no se le aplicara ningún descuento, ya que las tarifas son reguladas por el Ministerio de Transportes NOTA 3: En caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y este supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.
12	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del tiempo real utilizado y no el establecido en el tempario, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.
13	INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller en la ciudad de Manizales. La sede debe contar como mínimo con diez (10) puestos de trabajo para vehículo liviano y 02 puestos de trabajo para vehículo pesado. NOTA: Las sedes presentadas por el oferente para las labores de mantenimiento, deben ser totalmente cerradas y totalmente cubiertas bajo techo, con el fin de proteger a los automotores de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad, no se aceptarán puestos de trabajo que se encuentren al aire libre y cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos o sedes techadas parcialmente.
14	**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** El taller de servicio debe ubicarse en lugar de fácil acceso y dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Manizales. Para tal efecto el proponente deberá indicar la dirección del taller de servicio soportada con documento legal (Contrato dearrendamiento, certificado de tradición y libertad del inmueble, etc.) por el tiempo del contrato y la garantías

COPIA CONTROLADA

PARQUE AUTOMOTOR: VEHICULOS

	DESCRIPCIÓN
1	KODIAK
2	FTR
3	INTENACIONAL DINA
4	NPR
5	D-MAX
6	HILUX DIESEL
7	PRADO TX.L
8	NISSAN DIESEL
9	GRAN VITARA
10	FORD RANGER
11	NISSAN U41
12	LLANTAS

4.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

4.4. ESTUDIO DE MERCADO

Análisis de la oferta:

Para obtener los precios del mercado, se solicitaron cotizaciones a proveedores del sector automotor, teniendo en cuenta la ficha técnica que da a conocer los requisitos, condiciones y características de las motocicletas a adquirir y demás especificaciones que hacen parte del precio del mercado.

Se solicitó a todas las firmas las listas de precios de cada de los vehículos del parque automotor. Mencionado anteriormente.

DESCRPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Contratar el suministro de repuestos originales a los vehículos adscritos al Batallón de Infantería No. 22 Batalla de Ayacucho que opera en el Departamento de Caldas.	Ver anexo en Excel.	Ver anexo en Excel.	Ver anexo en Excel.

4.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará previo visto bueno del supervisor del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta que se agoten los recursos lo primero que ocurra.

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el Departamento de Caldas.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3500043755	26.02.2024	$50.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="5">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="5">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="5">Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="5"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th><th>NOTA LEGAL DE VIGENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th></tr>
<tr><td>cumplimiento</td><td>valor de garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del Contrato. ver excepciones art. 2.2.1.2.3.1.12</td><td>20%</td><td>Igual al término de la duración del contrato y 4 meses más.</td><td>Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>10%</td><td>Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>.esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.</td><td>20%</td><td>Igual al término de la duración del contrato.</td><td>La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Característica	Condición
	en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

COPIA CONTROLADA

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento de requisitos	Retraso en el inicio del servicio	1	1	1	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Se desequilibra el presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas	2	4	6	Alto

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Establecer un buen análisis del sector y riesgos con el fin de determinar y conocer los posibles proveedores	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Seguimiento a comportamiento del proceso	.Permanente
1	Entidad	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores	1	4	5	Medio	Si	Entidad	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Mensual

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

9. Análisis de Acuerdos Comerciales.

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales.

Manizales, abril de 2024.

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno
Departamento de Caldas

Revisó: JUAN FELIPE CASTAÑO SÁNCHEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Gobierno
Proyectó: Alejandro Álvarez Berrio
Abogado
Secretaría de Gobierno